



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

LEY MUNICIPAL No. 500/2025



APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DE ANCACATO

7. S. Marcos Choquetiella Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, tal es el caso en la presente, el de asignar a cubrir otras necesidades urgentes, por lo que a requerimiento de Freddy T. Vicente Mamani; TÉCNICO SUB ALCALDÍA DE ANCACATO Y HUANCANÉ, con el Vo. Bo; de Agapo Chungara Gómez, SUB ALCALDE DISTRITO ANCACATO, y el Ing. Romer G. Mamani Barcaya; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DE ANCACATO, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura programática 170 0 049, denominado AMPLIACIÓN MURO PERIMETRAL CAMPO SANTO ANCACATO por un monto de 52.390,00, recursos económicos que al presente no serán ejecutados en la gestión presente, recursos que ya fueron consensuados para el incremento a otros proyectos que fueron priorizados que no cuentan con recursos, denominados MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD ANCACATO Y MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO COMUNIDAD ANCACATO, debiendo proceder a la disminución de la apertura programática 170 0 049, por un monto de 52.390,00, e incrementados a las aperturas programáticas, POR CREAR, denominados MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD ANCACATO Y MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO COMUNIDAD ANCACATO por bs. 52.390,00.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que, el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:*

g) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.*

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
RECIBIDO
20 AGO 2027
FOLIO.....
Nro:.....

FINANZAS



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (*REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES*).

c) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.*

Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 01 de enero de 2025.

FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE ANCACATO, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar nuevos proyectos acordados en consenso.

Que, el informe efectuado por el Ing. Iván Averanga Bravo DIRECTOR FINANCIERO Y TRIBUTARIO DEL G.A.M.CH., mediante informe Financiero 060/2025, de fecha 23 de julio de 2025, manifiesta que a efectos de incrementar y/o disminuir presupuestos asignados en el POA 2025, es necesario contar con una disposición legal municipal que permita efectuar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE LA SUB ALCALDÍA DE ANCACATO.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 130/2025, de fecha 25 de julio de 2025, manifiesta que es legalmente procedente la solicitud de efectuada por los técnicos de la sub alcaldía de Ancacato, con el Vo. Bo; de Agapo Chungara Gómez, SUB ALCALDE DE ANCACATO, debiendo solicitar al ente deliberante, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DE ANCACATO, por un monto total de bs. 52.390,00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA, 00/100 bolivianos) modificación que no contraviene norma legal alguna.

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DE ANCACATO, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado con los actores sociales, junta de vecinos, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL No. 500/2025

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DE ANCACATO

ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DE ANCACATO, por un monto de bs 52.390,00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA ,00/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	170	0	49	AMPLIACIÓN MURO PERIMETRAL CAMPO SANTO ANCACATO	443	41	113	342	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	393,00
										345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	45 088,00
										346	Productos Metálicos	0	6.909,00
													52.390,00

A:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1		Por crear		MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD ANCACATO	630	41	113	243	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación		36.730,00
				Por crear		MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO COMUNIDAD ANCACATO	640			397	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	0	15.660,00
													52.390,00

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Rubén Carlos Condori Quispe
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL DE CHALLAPATA
 IRA. SECCION PROV. ABAROA-ORURO - BOLIVIA



Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.

Luis Wilford Charaly Perez
 VICE PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL DE CHALLAPATA
 IRA. SECCION PROV. ABAROA-ORURO-BOLIVIA

Yanet Chocque Mamani
 CONCEJAL SECRETARIA
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL DE CHALLAPATA
 IRA. SECCION PROV. ABAROA-ORURO-BOLIVIA

María del Carmen Torrez Cruz
 CONCEJAL MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL DE CHALLAPATA
 PROV. E. ABAROA-ORURO - BOLIVIA

Dra. Zenobia Chocque Salazar
 CONCEJAL MUNICIPAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL DE CHALLAPATA
 IRA. SECCION PROV. ABAROA-ORURO-BOLIVIA

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com



LEY MUNICIPAL N° 500/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Dieciocho Días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choqueticlla Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAJORA - ORURO - BOLIVIA

Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.


Verónica Saavedra Gómez
SECRETARIA RECCIONISTA o.i.
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
1ra. SECC. PROV. ABAJORA - ORURO - BOLIVIA